



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 10, fecha: lunes, 15 de Enero de 2018

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO SOCIAL 2 GUADALAJARA

NOTIFICACIÓN SENTENCIA CANTIDAD 873/16-C

136

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA

AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Equipo/usuario: CH1

NIG: 19130 44 4 2016 0001855

Modelo: N04200

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000873 /2016 -C

Procedimiento origen: /

Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: ANA ISABEL PRIETO MORENO

ABOGADO/A:

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:



DEMANDADO/S D/ña: NEOSA TRAINING SL, FOGASA FONDO GARANTIA SALARIAL
ABOGADO/A: , LETRADO DE FOGASA
PROCURADOR: ,
GRADUADO/A SOCIAL: ,

EDICTO

D/Dª MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 873/2016-C de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Dª ANA ISABEL PRIETO MORENO contra NEOSA TRAINING SL sobre Cantidad, se ha dictado Sentencia que contiene el siguiente Fallo:

“Estimo la demanda formulada por Dª ANA ISABEL PRIETO MORENO, frente a NEOSA TRAINING S.L, con intervención del FOGASA, y condeno a NEOSA TRAINING S.L a abonar a la actora la cantidad de 1.998,02 euros netos.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma NO cabe interponer Recurso de Suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a NEOSA TRAINING, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete.EL/LA LETRADO
DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA